



**MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA  
PRODUCCIÓN MULTIMEDIA  
MICROBIOTA HUMANA  
SALA MICROBIOLOGÍA MIM"**

Mayo 2021



# ANTECEDENTES

## 1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia. Además del espacio expositivo permanente, el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

## 2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que ejecutará el Multimedia interactivo Microbiota Humana de la Sala de Microbiología del Museo Interactivo Mirador de acuerdo a lo establecido en estas bases.

## 3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera o segunda categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto la eventual adjudicación del proponente, quedando sin posibilidad de un vínculo contractual.



#### 4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Aviso de publicación bases de licitación	Domingo 30 mayo 2021
Bases de Licitación disponibles para descargar	Lunes 31 mayo 2021
Inscripción reunión técnica	Hasta miércoles 2 junio 2021 17:00 hr
Reunión técnica	Jueves 3 junio 2021 a las 12:00 hr
Recepción de consultas	Viernes 11 junio 2021 hasta las 18:00 hr
Respuesta a las consultas	Lunes 14 junio 2021
Recepción de ofertas	Lunes 21 junio 2021 hasta las 18:00 hr
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Martes 22 junio 2021
Apertura Económica de las ofertas	Miércoles 23 junio 2021
Aclaraciones de las ofertas	Miércoles 23 junio 2021
Respuestas de las aclaraciones	Jueves 24 junio 2021
Adjudicación	Viernes 25 junio 2021
Fecha estimada de inicio de servicios y firma de contrato	Miércoles 30 junio 2021
Fecha de entrega de garantía	7 días hábiles a partir de la firma del contrato

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en [www.mim.cl](http://www.mim.cl)
- b) **Inscripción reunión técnica,** los interesados deberán inscribirse al correo [licitacionmicrobiota@mim.cl](mailto:licitacionmicrobiota@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Inscripción Licitación Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología" y deberá adjunta al correo la ficha de inscripción según anexo N°11. No se aceptarán solicitudes de inscripción enviadas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- c) **Reunión técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el cronograma, a través de la plataforma virtual Teams. **Cabe hacer presente que esta visita no es de carácter obligatorio.**
- d) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico [licitacionmicrobiota@mim.cl](mailto:licitacionmicrobiota@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- e) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico [licitacionmicrobiota@mim.cl](mailto:licitacionmicrobiota@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta Licitación Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología". No se aceptarán ni abrirán propuestas



presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

- f) **Recepción de las ofertas económicas**, se recibirá vía mail al correo electrónico [licitacionofertaeconomica@mim.cl](mailto:licitacionofertaeconomica@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- g) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)**, se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.
- h) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- i) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo [licitacionmicrobiota@mim.cl](mailto:licitacionmicrobiota@mim.cl) según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- j) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter No esencial para la firma del contrato.

## 5. ANTECEDENTES MUSEOGRÁFICOS DEL PROYECTO

Nuevo espacio dedicado a los microbios, el cual permitirá al público explorar y descubrir el mundo de la vida microscópica, y las barreras de defensa del sistema inmune que protegen al cuerpo humano de los microbios que causan enfermedades. Ante esto, la pregunta central que abordaría este espacio es ¿Cómo se relaciona el cuerpo humano con los microbios?

La sala de microbiología tiene como objetivos:

- Que el público visitante explore el mundo de los microbios, y comprenda que no todos provocan enfermedades.



- Que los visitantes exploren las barreras del sistema inmune, descubriendo las células involucradas en la respuesta inmune, y como estas se enfrentan a los microbios patógenos.
- Que los visitantes indaguen en cómo se crean las vacunas y reconozcan su utilización histórica y su rol en la erradicación de enfermedades.

La sala estará estructurada por 3 ámbitos principales:

#### ÁMBITO 1: MUNDO MICROBIANO

Objetivo: Identificar que existe un mundo invisible a simple vista en el que habitan formas de vida microscópicas

#### ÁMBITO 2: HUMANOS Y MICROBIOS

Objetivo: Identificar que el ser humano convive que una gran diversidad de microbios beneficiosos

#### ÁMBITO 3: RESPUESTA INMUNE Y VACUNAS

Objetivos:

- Conocer cómo el sistema inmune nos protege de los patógenos y aprende a defenderse de ellos
- Relacionar que las vacunas ayudan al cuerpo humano a defenderse mejor de un patógeno

## 6. CONSIDERACIONES GENERALES DEL ENCARGO

El oferente deberá hacer una propuesta económica y técnica que aborde el desarrollo completo del multimedia, dividido en 2 etapas:

- **Etapa 1 Multimedia Beta:** Desarrollo de prototipo y supervisión en evaluación formativa. Esta etapa se deberá ejecutar durante los meses de julio y agosto. Una vez terminada la Etapa 1 Multimedia Beta se efectuará la evaluación formativa la cual tendrá una duración de 3 días y estará a cargo del equipo MIM. Al comienzo de esta sub-etapa el oferente adjudicado deberá especificar los equipos computacionales necesarios para desarrollar el multimedia.





- **Etapa 2 Multimedia Definitivo:** Esta etapa corresponde al desarrollo definitivo del multimedia, incorporando todas las observaciones y/o nuevos requerimientos que puedan surgir en la evaluación formativa. Esta etapa 2 se deberá ejecutar durante los días restantes que establezca el oferente, a fin de cumplir con los plazos establecidos en las presentes bases.

La Etapa 2 Multimedia Definitiva podrá ser ejecutada sólo en función de las conclusiones obtenidas al finalizar la Etapa 1 Multimedia Beta, considerando los resultados técnicos, educativos, de la experiencia, metodológicos y de proceso, celebrándose, para ello, el respectivo contrato entre las partes. Los trabajos ofertados y adjudicados para la Etapa 2 Multimedia Definitiva, podrán sufrir modificaciones según lo solicite la Fundación, no pudiendo superar el 20% del total adjudicado.

## 7. TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos que se deben considerar en esta licitación son los siguientes:

### 7.1. Etapa 1 Multimedia Beta

Esta etapa corresponde al desarrollo del Prototipo del multimedia y contempla las siguientes actividades:

#### A, Pre-producción

El proveedor seleccionado deberá desarrollar la propuesta visual acorde a los requerimientos propios de la experiencia que ofrecerá el multimedia y a los lineamientos gráficos (en anexo N°5 y 6 correspondiente) y al guion técnico y/o al paso a paso necesarios para lograr el funcionamiento del módulo. Es importante considerar en esta etapa, las potenciales observaciones y modificaciones requeridas por el equipo técnico del Museo, en las instancias de revisión. Al comienzo de esta sub-etapa el oferente adjudicado deberá especificar los equipos computacionales necesarios para desarrollar el multimedia.

#### B. Producción prototipo

Desarrollo del multimedia, por etapas, que permitan la revisión y aprobación de éstas por parte del equipo MIM.



Es necesaria una comunicación directa y fluida con el equipo que desarrollará el prototipo para definir en conjunto los detalles, requerimientos técnicos y modificaciones necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de éste.

### **C. Puesta en marcha y Soporte Técnico en evaluación formativa**

Se considera la instalación y puesta en funcionamiento del multimedia en etapa Beta, en sala del MIM para que sean utilizados por visitantes en el marco de una evaluación formativa. El proveedor deberá contemplar un período de soporte técnico durante la duración de la evaluación formativa, que asegure el funcionamiento del multimedia en forma continua.

## **7.2. Etapa 2 Multimedia Definitivo**

Esta etapa corresponde al desarrollo final del multimedia y contempla las siguientes actividades:

### **A. Preproducción Multimedia definitivo**

A partir de las observaciones y definiciones que emerjan de la etapa de evaluación formativa, se deben generar los cambios, adaptaciones y/o modificaciones que se acuerden entre el equipo del Museo y el equipo desarrollador. Si es que fuese necesario, deberán presentarse nuevas propuestas gráficas, guion técnico y/o storyboard.

### **B. Producción del Multimedia definitivo**

El Equipo desarrollador deberá implementar los ajustes y producir el modelo definitivo de acuerdo a ellos, considerando reuniones periódicas con el equipo del Museo.

### **C. Puesta en marcha y Soporte Técnico**

Se considera la instalación y puesta en funcionamiento del multimedia en etapa definitiva y soporte técnico durante la puesta en marcha del multimedia definitivo.



## D. Manual de uso, Instalación del SW y componentes a utilizar

Se debe considerar la entrega de un manual de uso y reparación del software que contenga:

- a. Especificaciones del hardware y todos los programas y seteos necesarios para poder hacer funcionar las aplicaciones.
- b. Respaldo sólido ya sea pendrive o disco duro externo, etc. de la aplicación. No pueden ser links en internet.
- c. Manual de usuario "con pantallazos" de cómo se utiliza la aplicación (Paso a paso) Impreso y en digital.
- d. Manual técnico de instalación "con pantallazos" y detalles para mantención. Impreso y en digital.
- e. Si el equipo debe estar conectado a internet, determinar si se deben bloquear las actualizaciones para Windows o alguna otra aplicación dado que esto podría afectar el funcionamiento. Esto también incluye hardware adicional (cámaras, arduino, raspberry pi u otro dispositivo)
- f. Versiones de parches de Sistema operativo necesarios para su uso (framework, visual, etc), si este lo requiriera.
- g. En caso de linux entregar todos los paquetes (instalación offline, es decir descargados) necesarios para su uso.
- h. El Manual de instalación debe ser para software y todos los componentes adicionales que se requieren para su ejecución.
- i. Si hay hardware adicional conectado al equipo indicar si se puede cambiar de puertos (configuración COM, múltiples monitores u otra). Fotos de conexión de hardware si fuera fijo.
- j. Si existiera algún dispositivo especial indicar marca, modelo y link del fabricante, configuración y toda información necesaria para su instalación.
- k. Se debe entregar un video de alta resolución del módulo, que muestre su funcionamiento con el objetivo de tener un registro de su correcto uso y las etapas que se ejecutan al ser activado por un visitante.
- l. El software debe ser diseñado preferentemente tomando en cuenta el posible escalamiento del hardware (por cambio de





componentes, fallas u otros), de tal forma que esto no afecte su funcionamiento.

## 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no supere el plazo total máximo establecido de 152 días corridos, donde el plazo de ejecución para la letra C del punto nº 7.2, es de 138 días.

El no cumplimiento de dichos plazos límites significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación.

## 9. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

### 9.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**9.1.1 Declaración Jurada Simple**, completar **Anexo N°1 N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá además presentar la Declaración Jurada Simple de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirán para esta licitación completando el anexo N°1 o N°2, según corresponda.

**9.1.2 Identificación del oferente**, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá además presentar la "Identificación del oferente" de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirán para esta licitación completando el anexo N°3 o N°4, según corresponda.

### 9.1.3 Antecedentes legales y administrativos

#### Persona natural:

- Fotocopia del C.I. **(ESENCIAL)**



- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

#### Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es) **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

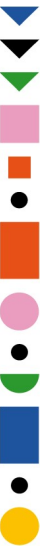
En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar además de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirá, los antecedentes legales y administrativos del presente punto, según corresponda a persona natural o jurídica.

## 9.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

### 9.2.1 Carta Gantt **(ESENCIAL)**

El oferente deberá incluir una carta Gantt, lo anterior en base a la fecha límite estipulada para el término de los trabajos, detallados en el punto N°7, la cual se define en el punto N°8





Plazos de ejecución como máximo 152 días corridos totales a partir de la firma del contrato, donde el plazo de ejecución para la letra C del punto nº7.2 es de 138 días. Esta carta Gantt deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar los tiempos de duración de los trabajos, los hitos de avances e hitos de pagos, revisión y aprobación por parte de la Fundación. La carta Gantt deberá contemplar una reunión con el equipo técnico MIM como primera actividad, que tendrá como finalidad la revisión en conjunto de esta e incorporación de ajustes menores a la programación propuesta, respetando el plazo de ejecución total definido en estas mismas bases. De esta reunión saldrá la versión definitiva de la Carta Gantt de los trabajos adjudicados, formando parte integral del contrato. Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no superen el plazo máximo establecido en el párrafo anterior (152 días corridos). El no cumplimiento de dicho plazo límite significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación.

### **9.2.2 Metodología de trabajo (ESENCIAL)**

El oferente deberá incluir una descripción detallada de las actividades que se efectuarán para el logro de los ítems detallados en el punto N°7 de las Bases. La metodología deberá definir las problemáticas críticas del trabajo a desarrollar con las etapas e hitos asociados. El orden lógico y articulación de estos procesos, vinculados a la definición de los hitos de validación tendrán que verse reflejados en este documento. Dentro de la metodología tiene que venir explicitadas las reuniones de avances.

### **9.2.3 Experiencia del oferente, Jefe responsable y Equipo de profesional (ESENCIALES)**

Deberá incluir en la oferta según se indica a continuación:

#### **9.2.3.1 Sobre el oferente:**

- a) Curriculum de la empresa.
- b) Listado detallado de los trabajos museográficos de similar complejidad de la empresa en el país o en el extranjero.
- c) Ficha de desempeño Anexo N°10 de trabajos museográficos.



Este documento deberá ser respondido y firmado por los clientes de las empresas o instituciones donde el oferente haya ejecutado trabajos museográficos de similar complejidad. Esta encuesta abordarán los siguientes aspectos: cumplimiento de plazos, calidad del trabajo, flexibilidad y colaboración en el proceso de trabajo conjunto con el mandante.

#### **9.2.3.2** Sobre el Jefe responsable:

Curriculum y listado de los trabajos museográficos de similar complejidad ejecutados donde actúo de Jefe responsable del equipo.

#### **9.2.3.3** Sobre el equipo profesional:

- a) Listado de los integrantes del equipo de trabajo que participará en el proyecto
- b) Curriculum resumido de cada uno de los integrantes del equipo
- c) Declaración jurada simple con asignaciones de horas del equipo de trabajo informado. En este documento el oferente deberá declarar las horas de trabajo asignadas y comprometidas para cada uno de los integrantes del equipo que trabajarán en los trabajos licitados en estas bases. En el caso que el mismo equipo de trabajo o parte de este, estuviese asignado en otros trabajos adjudicados por la Fundación u para otros clientes en el mismo período, también deberán declararse de modo de garantizar la capacidad de cumplimiento en lo que respecta a los plazos y calidad de los trabajos encomendados en estas bases.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas.

### **9.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)**

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo al Itemizado (Anexo N°9) y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Si el oferente considera necesario realizar la apertura de partidas propuestas dentro del itemizado Anexo N° 9, podrá hacerlo respetando las partidas principales enunciadas en este.



El oferente deberá contemplar un monto tope de \$18.000.000.- por la totalidad de los trabajos enunciados en el punto n° 7.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no se evaluarán.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto **9. Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 1 día hábil desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°9 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letra e) y f) a (2) mails distintos separando:

1. **Documentos Administrativos y Técnicos (9.1 y 9.2)** enviar al correo electrónico [licitacionmicrobiota@mim.cl](mailto:licitacionmicrobiota@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología" adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).
2. **Documento Económico (9.3)** deberá ser enviado al correo [licitacionofertaeconomica@mim.cl](mailto:licitacionofertaeconomica@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación."

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.







los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

**11.1 Carta Gantt (15%):** se evaluará la Carta Gantt de acuerdo a los trabajos a desarrollar señalados en el punto n°7, según lo solicitado en el punto 9.2.1 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están completamente acordes a la complejidad de estas	100
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta.	Según evaluación podrán ser: 25 o 50 o 75
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo no se condicen a la complejidad de estas.	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.15**

**11.2 Metodología de trabajo (25%):** se evaluará la metodología de trabajo que se utilizará para lograr el trabajo requerido detallado en el punto n°7, de acuerdo a lo solicitado en el punto N 9.2.2, según los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
A. Identificación de etapas críticas en el desarrollo del proyecto	*
B. Orden y articulación lógica de los etapas	*
C. Propuestas de hitos de validación en las etapas del desarrollo del proyecto	*
<b>Total Puntaje</b>	<b>(A+B+C) x 100/3</b>

**(\*) Puntajes parciales**

1 = Cumple

0.5 = Cumple con observaciones

0 = No cumple

**Porcentaje= Puntaje x 0.25**





**11.3 Experiencia del oferente (20%):** se evaluará la experiencia comprobable de la empresa oferente en multimedias de similar complejidad a los requeridos en estas bases de licitación. Esta dimensión evaluará la cantidad de los trabajos realizados de similar complejidad para otras instituciones o para la Fundación de acuerdo a lo solicitado en el punto 9.2.3.1 letra a) y b).  
El desempeño se evaluará a través de la Encuesta de desempeño según anexo N°10, de acuerdo a lo indicado en el punto 9.2.3.1 letra c).

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
A. Cantidad de multimedias de similar o mayor complejidad	Puntaje parcial x 0.4
B. Desempeño del oferente en trabajos similares o mayor complejidad	Puntaje parcial x 0.6
<b>Total Puntaje</b>	<b>(A+B)</b>

**(\*) Puntajes parciales letra A**

100 = Sobre 10 multimedias de similar o mayor complejidad  
75 = Desde 5 a 9 multimedias de similar complejidad  
50 = Desde 1 a 4 multimedias de similar complejidad  
0 = No tiene experiencia

**(\*\*) Puntajes parciales letra B**

Este puntaje se determinará con el promedio de los puntajes obtenidos en las encuestas de desempeño Anexo N°10, recibidas que tengan relación con trabajos del mismo tipo y complejidad. Según se indica,

100 = Desempeño excelente  
75 = Desempeño aceptable  
50 = Desempeño con observaciones  
25 = Desempeño deficiente  
0 = Desempeño muy deficiente o no presenta encuesta(s)

**Porcentaje= Puntaje x 0.20**







**11.4 Experiencia del Jefe responsable del equipo (15%):** se evaluará la experiencia e idoneidad para liderar el trabajo, según lo solicitado en el punto 9.2.3.2.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre proyectos multimedias realizados de similar o mayor complejidad	100
Desde 5 a 9 proyectos multimedias realizados de similar complejidad	75
Desde 1 a 4 proyectos multimedias realizados de similar complejidad	50
No tiene experiencia	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.15**

**11.5 Equipo de trabajo (15%):** se evaluará la idoneidad y experiencia de los especialistas que conformarán el equipo de trabajo, según lo solicitado en el punto 9.2.3.3 letra a) y b):

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
El equipo es idóneo y tiene experiencia en trabajos de más 5 multimedia de similar o mayor complejidad	100
El equipo es idóneo y tiene experiencia en trabajos de 1 a 4 multimedia de similar o mayor complejidad	50
El equipo es idóneo pero no en trabajos con los mismos requerimientos y complejidades	20
El equipo no es idóneo	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.15**

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.



**11.6 Horas comprometidas del equipo de trabajo (10%):** se evaluará la asignación de horas de trabajo para cada integrante del equipo, según lo solicitado en el punto 9.2.3.3 letra c):

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
La asignación de horas comprometidas es acorde a la complejidad de los trabajos en cada una de sus etapas	100
La asignación de horas comprometidas están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta	50
La asignación de horas comprometidas no es para nada acorde a la complejidad de los trabajos en cada una de sus etapas	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.10**

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

## 12. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 11, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

**Criterio a Oferta Económica (100%):** El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$



### 13. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

### 14. COMISIÓN EVALUADORA

Las comisiones encargadas de evaluar las propuestas técnica y económica estarán formadas por:

#### Comisión Técnica

- Milene Ramírez, Directora de Museografía
- Fernanda Sánchez, Jefa proyectos Nuevos
- Guillermo González, Jefe de proyectos Museo
- Giovanni Ballerines, Jefe de producción y exhibiciones

#### Comisión Económica

- Milene Ramírez, Directora de Museografía
- Patricia Corvalán, Directora de Adm. y Finanzas
- Juan Esteban Casassas, Subdirector Ejecutivo

### 15. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

Si el proponente presenta UTP deberá así indicarlo en su propuesta y deberá enviar los antecedentes solicitados en el punto 9 de las presentes bases.





## 16. DOCUMENTACIÓN ANEXA

**Anexo 1:** Declaración Jurada Simple Persona Natural

**Anexo 2:** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

**Anexo 3:** Identificación del proponente persona natural

**Anexo 4:** Identificación del proponente persona jurídica

**Anexo 5:** Ficha museográfica módulo

**Anexo 6:** Lenguaje visual Sala Microbiología

**Anexo 7:** Lineamiento Gráfico Multimedia

**Anexo 8:** Listado Imágenes Microbios

**Anexo 9:** Itemizado

**Anexo 10:** Ficha tipo Encuesta de desempeño

**Anexo 11:** Ficha inscripción reunión técnica

## 17. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología Museo Interactivo Mirador.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

## 18. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.





## 19. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 50% del monto total del contrato.

## 20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la **PRODUCCIÓN MULTIMEDIA MICROBIOTA HUMANA SALA MICROBIOLOGÍA MIM**, en todo o parte del proyecto, ello de acuerdo a los trabajos descritos en el punto N°7 de las presentes bases.

El adjudicado tendrá 7 días hábiles, a partir de la firma del contrato para entregar la Garantía de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

## 21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el 02 de junio de 2021. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases las que serán publicadas en la página web de la Fundación.

## 22. SOBRE GARANTÍAS

### 22.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor



total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología”**. Esta garantía deberá tener una vigencia hasta 30 días posteriores al término establecido en el contrato.

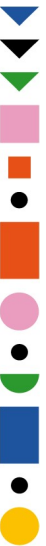
1. **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
  - La Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.
  - Cualquiera de las causas establecidas en el punto de Término Anticipado de las presentes bases.

## 22.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de los servicios contratados de Producción Multimedia Microbiota Humana Sala Microbiología”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

1. **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
  - Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información.



- En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

## 23. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor técnico**
2. **Factor económico**

## 24. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por estados de avance asociados a estas etapas de desarrollo:

**Pago 1** del 20% del valor total del contrato, correspondiente al término de la Etapa 1 – Preproducción multimedia beta

**Pago 2** del 25% del valor total del contrato, correspondiente al término de la Etapa 1 – Producción multimedia beta

**Pago 3** del 10% del valor total del contrato, correspondiente al término de la Etapa 1 – Puesta en marcha del multimedia beta y soporte técnico en evaluación formativa

**Pago 4** del 10% del valor total del contrato, correspondiente al término de la Etapa 2 – Preproducción multimedia definitivo

**Pago 5** del 20% del valor total del contrato, correspondiente al término de la Etapa 2 - Producción multimedia definitivo

**Pago 6** del 15% del valor total del contrato, correspondiente al término de la Etapa 2 – Puesta en marcha del multimedia definitivo y Manual de Uso e instalación

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.



## 25. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

## 26. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web [www.mim.cl](http://www.mim.cl). Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que llevaren según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para





la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: [www.mim.cl](http://www.mim.cl)

## **27. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

## **28. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

## **29. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.



### 30. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b) Si la empresa o persona natural no cumpla con los requerimientos técnicos y museográficos expuestos en las presentes bases y en los anexos N° 5, 6, 7 y 8 durante la ejecución de los trabajos establecidos en las presentes bases.
- c) Si la empresa o persona natural no cumpla con los requerimientos técnicos en las presentes bases y en los anexos N° 5, 6, 7 y 8 asociados a trabajos desarrollados en la etapa 1 Multimedia Beta.
- d) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- f) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- g) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- h) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas, procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.



### 31. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.

